



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través del DNU N° 297/2020, el Gobierno Nacional estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que habitan en el país por un plazo determinado, con el objetivo primordial de proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria.

Por su parte las provincias y municipios acompañaron con responsabilidad todas las medidas dispuestas, ejerciendo como órganos de control del aislamiento social preventivo y obligatorio, e implementando una serie de medidas económicas y sanitarias para paliar y sostener la situación de los diferentes sectores sociales y económicos. Sin dudas, las medidas implementadas en este contexto resultaron imprescindibles y razonables en relación al riesgo sanitario, y conforme al dinamismo e incertidumbre sobre la pandemia a nivel mundial.

De esta manera, a fines de marzo, según lo dispuesto en el mencionado decreto y a fin de evitar la propagación acelerada de los contagios y en consecuencia la saturación del sistema de salud, solo quedaba exceptuada la circulación de personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, dejando por otro lado suspendidas el resto de las actividades administrativas, económicas y recreativas.

Dada la situación descripta, organismos públicos e instituciones privadas de diferentes índole, adoptaron la "Atención virtual" como medio de interacción con los usuarios y clientes.

En el caso de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), hacia finales de abril, mediante Resolución N° 2020-94-ANSES se aprobó la implementación del sistema de "ATENCIÓN VIRTUAL" para realizar determinados trámites. Más tarde, mediante Resolución N° 2020-201 se incluyeron los tramites referentes a la Asignación Familiar por Maternidad, Asignación Familiar por Maternidad Down, rehabilitación de haberes previsionales y el repago de haberes previsionales del SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA) y por Resolución N0000 2020-141 la recepción a través de la Plataforma de Atención Virtual de los trámites referentes a Asignación Familiar por Prenatal, Asignación por Embarazo para Protección Social, Pensión Universal para el Adulto Mayor, Activación de Beneficio Previsional y el Módulo Asesoramiento Integral.

Hacia principios del mes de mayo el ANSES resolvió mediante Resolución N° 2020-99 declarar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

actividad esencial al organismo nacional, con el objetivo de reanudar los trámites principales que brinda a la ciudadanía de forma remota o presencial, y permitir que las Unidades de Atención Integral (UDAI) en los distintos territorios, funcionarán a puertas cerradas para avanzar en los pedidos que llegan de manera virtual, y con la posibilidad de realizar una apertura con un sistema de turnos, tal como lo hacen las entidades bancarias.

Con el avance de los días, teniendo en cuenta la importancia para la ciudadanía de poder realizar los trámites y consultas en algunas instituciones públicas como el ANSES, resultó imprescindible reanudar conforme a un estricto protocolo sanitario, algunas de las actividades y posibilitar la realización de trámites y transacciones de manera presencial. Es por ello que a fines de mayo, el organismo anunció la apertura de la atención al público por turnos, en 11 delegaciones del país ubicadas en las ciudades de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe.

La provincia cuenta con siete delegaciones de ANSES (UDAI) ubicadas en las ciudades de Viedma, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, Choele Choel, Cipolletti, El Bolsón, General Roca, y cuatro oficinas ubicadas en Ingeniero Jacobacci, Río Colorado, San Antonio Oeste y Sierra Grande.

En particular en la ciudad de San Carlos de Bariloche, atendiendo la necesidad de los vecinos y vecinas, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche aprobó la Comunicación 1025-CM-2020, la cual solicita al ANSES la adecuación del sistema de atención público.

En la ciudad de Viedma, la UDAI se encuentra funcionando conforme el protocolo, a través de la atención por medio de turnos.

Es por lo expuesto, considerando la importancia de los trámites que realiza el ANSES para la ciudadanía, y las dificultades que presenta la virtualidad para personas que no tienen acceso a la conectividad o a dispositivos para ingresar a la plataforma virtual solicitamos a la Administración Nacional de Seguridad Social, tenga a bien evaluar la posibilidad de la apertura al público de las UDAI que se encuentran en la provincia, a través de la implementación de un estricto protocolo sanitario, la limitación de acceso a las personas y la utilización de un sistema de turnos con el objetivo de garantizar la distancia de seguridad entre los ciudadanos y el personal.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Graciela Vivanco, Julia Fernandez, Fabio Sosa,
Juan Pablo Muená y Adriana Del Agua.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se disponga la urgente apertura de las Oficinas de Atención Integral (UDAI) ubicadas en la provincia conforme la Resolución n° 2020-99-ANSES, disponiéndose para ellos de todas las medidas de bioseguridad para la adecuada protección de su personal, a los efectos de posibilitar la atención presencial y segura para los usuarios y los trabajadores que no pueden por diversas razones, realizarlos de manera remota.

Artículo 2°.- De forma.